



Pago de transferencias

Artículo 45 Ley 99 de 1993 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018.

Título 9. Capítulo 2. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



¿Quiénes reciben las transferencias?

- Municipios y Distritos donde se encuentra el embalse.
- Municipios y Distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse.
- Municipios donde se encuentran instaladas las plantas hidroeléctricas que no sean parte de la cuenca o del embalse
- Corporaciones Autónomas Regionales –CAR– o Parques Nacionales Naturales –PNN– que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

Para centrales hidroeléctricas:

3%

Para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

3%

Para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:

▶ **1,5%**

Para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a las que trata el literal siguiente.

▶ **1,5%**

Para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse.

¿Qué son las transferencias?

Es una contribución (dinero) que las empresas generadoras de energía transfieren a las Autoridades Ambientales (Corporaciones Autónomas Regionales –CAR– o Parques Nacionales Naturales –PNN–) y a los municipios y distritos, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Para centrales térmicas:

2,5%

Para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

1,5%

Para el municipio donde está situada la planta generadora.

¿Cómo se distribuyen?

Cuando los Municipios pertenezcan tanto a la cuenca como al embalse, participarán proporcionalmente de las transferencias enunciadas.

Cuando los Municipios y Distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0,2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes que les corresponden a los otros Municipios beneficiarios.





¿Cómo pueden utilizar los municipios y distritos los recursos transferidos?

Enel realiza la transferencia de los recursos a los Municipios y Distritos y estos deben destinarlos en su territorio conforme lo establece la ley. Esto se refiere a obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, que se entiende como la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos. Los municipios que cuenten con ecosistemas de páramos, deben priorizar la inversión de los recursos en la conservación de estas áreas.

Sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.



¿En qué deben invertir las transferencias las Corporaciones Autónomas Regionales?

Para centrales hidroeléctricas:

Los recursos se deben destinar para la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existen.

En el caso de Parques Nacionales Naturales, estos recursos serán destinados a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos de los que proviene el agua que utilizan las empresas.

Para centrales térmicas:

Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, de conformidad con el "Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica", que debe tener un plan de inversiones y su cronograma.

¿Cómo participa la comunidad?

La ley establece que la comunidad puede pedir información sobre el valor y uso de los dineros públicos, para que sean destinados al cuidado del medio ambiente y conforme a lo establecido en las normas vigentes. De esta manera pueden hacer la veeduría para que se usen de manera correcta.

Además, las comunidades de los Municipios y Distritos beneficiarios de las transferencias pueden presentar a consideración de las Alcaldías y Concejos Municipales, proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental (obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos), para el uso de los dineros de las transferencias.



¿Cómo se enteran los municipios y las autoridades ambientales del dinero que van a recibir?

Enel liquida el valor mensualmente y se comunica dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al periodo liquidado y sobre la base de las ventas brutas del mes anterior a los municipios, distritos y autoridades ambientales.

¿El valor de las transferencias es igual en todos los meses del año?

No. Este valor puede variar en cada periodo, debido a que el valor de la transferencia se liquida mensualmente de acuerdo con las ventas brutas de energía por generación propia y según la tarifa que establece la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

¿Qué determina la certificación del IGAC?

- Área Total de la cuenca.
- Área de participación de los municipios dentro de la cuenca de cada proyecto.
- Área de participación de los municipios y autoridades ambientales.
- Área de participación de los Parques Nacionales Naturales.
- Área de la cuenca hidrográfica donde se encuentra el proyecto en la jurisdicción de la autoridad ambiental.
- Área de influencia del proyecto localizada.



¿Qué es una zona de embalse?

Área de inundación medida a la cota de rebose del vertedero de una presa tanto de regulación como de derivación.

¿Qué es una cuenca hidrográfica?

Conjunto territorial hidrográfico de donde proviene y se surte una central hidroeléctrica del recurso hídrico para la producción de energía eléctrica hasta el sitio de presa u otra estructura de captación. Hacen parte de este conjunto la cuenca tributaria del cauce principal y las cuencas de los cauces captados con desviaciones de agua para el mismo fin.

¿Quién delimita las áreas utilizadas para liquidar las transferencias?

Las áreas para liquidar las transferencias son delimitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la autoridad catastral competente, a través de la expedición de un certificado de "Delimitación de áreas".

¿Cómo se pagan las transferencias?

Dentro de los 90 días siguientes al mes que se liquida, Enel procede a cancelar las transferencias a cada Municipio, Distrito, Corporación y Parques Nacionales Naturales.



Valor pago total octubre 1997 - diciembre 2023

Transferencias municipios y corporaciones

\$ 1.395.876 Millones

Pago a municipios por central

octubre 1997 - diciembre 2023

CENTRAL EL QUIMBO

Millones de Pesos	2023	1997-2023
Acevedo	413	2.433
Agrado	2.155	11.309
Altamira	147	778
Elias	59	291
Garzón	1.287	6.779
Gigante	2.540	12.852
Guadalupe	183	877
Isnos	323	2.322
Oporapa	114	534
Paicol	10	53
Palestina	149	780
Pital	132	700
Pitalito	469	2.342
Saladoblanco	318	1.160
San Agustín	1.055	5.579
Suaza	310	1.404
Tarquí	265	1.254
Timaná	139	707
TOTAL	10.067	52.156

CENTRAL GUAVIO

Millones de Pesos	2023	1997-2023
Gachalá	11.262	109.247
Ubalá	5.228	47.669
Gama	2.609	24.683
Gachetá	2.934	25.912
Junín	3.390	31.388
Guatavita	982	9.805
Guasca	1.025	9.470
TOTAL	27.330	285.503

CENTRAL TERMOZIPIA

Millones de Pesos	2023	1997-2023
Tocancipá	1.518	12.234
TOTAL	1.518	12.234

CENTRAL CARTAGENA

Millones de Pesos	2023	1997-2023
Cartagena (E.P.A.)	72	2.162
TOTAL	72	2.162

CADENA RÍO BOGOTÁ

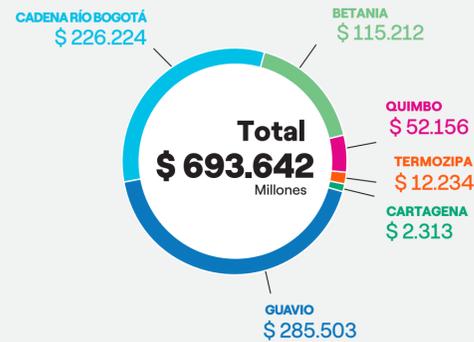
Millones de Pesos	2023	1997-2023
Bogotá, D.C.	2.425	21.628
Bojacá	196	1.784
Cajicá	144	1.244
Chía	220	1.797
Choachí	6	172
Chocontá	1.089	16.652
Cogua	411	4.271
Cota	149	1.228
Colegio	1.351	8.928
Cucunubá	61	331
El Rosal	200	1.155
Facatativá	439	3.761
Fómeque	532	15.049
Funza	196	1.670
Gachancipá	120	1.033
Guasca	666	7.261
Guatavita	1.556	35.496
La Calera	560	5.336
Madrid	334	2.826
Mosquera	296	2.518
Nemocón	275	2.330
San Antonio del Tequendama	26	556
Sesquilé	999	20.443
Sibaté	6.485	22.153
Soacha	484	4.942
Sopó	354	3.862
Subachoque	531	5.019
Suesca	366	2.795
Tabio	209	1.745
Tausa	849	16.205
Tenjo	320	2.749
Tocancipá	203	1.697
Villapinzón	366	3.203
Zipaquirá	513	4.363
TOTAL	22.957	226.224

CENTRAL BETANIA

Millones de Pesos	2023	1997-2023
Acevedo	211	2.889
Agrado	105	1.199
Altamira	70	839
Campoalegre	898	9.313
Elias	31	344
Garzón	236	2.884
Gigante	199	2.528
Guadalupe	94	1.020
Hobo	1.070	13.621
Iquira	147	2.120
Isnos	164	2.831
La Argentina	138	1.629
La Plata	312	3.581
Nataga	52	648
Oporapa	59	633
Paicol	110	1.410
Palestina	76	918
Pital	75	878
Pitalito	241	2.740
Saladoblanco	165	1.274
San Agustín	541	6.564
Suaza	160	1.625
Tarquí	137	1.464
Teruel	162	2.079
Tesalia	139	1.550
Timaná	71	813
Yaguará	3.138	36.488
Departamento del Cauca		
Inzá	316	2.813
Jambaló	15	171
Puracé - Cocoonuco	22	1.211
Páez - Belalcázar	667	6.786
Silvia	24	246
TOTAL	9.843	115.212

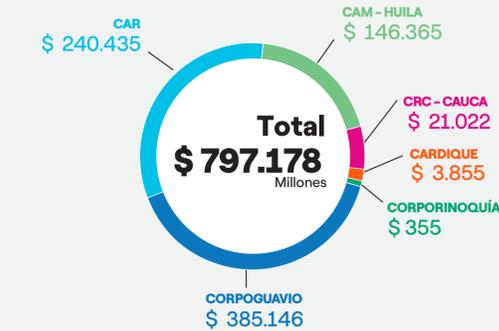
MUNICIPIOS

octubre 1997 - diciembre de 2023



AUTORIDADES AMBIENTALES

octubre 1997 - diciembre de 2023



Pago de transferencias a municipios por central

Año 2023
\$ 72.303
Millones

	GUAVIO	CADENA RÍO BOGOTÁ	TERMOZIPIA	CARTAGENA	BETANIA	EL QUIMBO
1997 - 2010	96.960	68.847	3.270	467	37.198	-
2011	8.282	7.940	242	188	4.768	-
2012	11.774	7.766	371	192	4.144	-
2013	10.501	8.642	908	89	3.766	-
2014	11.213	9.404	915	74	4.574	-
2015	13.610	8.082	1.185	342	3.194	328
2016	12.690	10.000	628	349	4.049	3.043
2017	11.183	10.191	130	58	5.731	4.789
2018	13.368	13.038	228	160	5.841	5.175
2019	17.310	14.554	936	64	7.088	7.025
2020	18.126	14.225	1.100	76	6.315	6.370
2021	15.756	13.438	416	30	10.036	7.866
2022	17.401	17.140	386	72	8.664	7.492
2023	27.330	22.957	1.518	151	9.843	10.067
Total	285.503	226.224	12.234	2.313	115.212	52.156

Pago de transferencias a corporaciones regionales

Año 2023
\$ 72.982
Millones

	CAR	CORPORINOQUÍA	CORPOGUAVIO	CARDIQUE	CRC-CAUCA	CAM-HUILA
1997 - 2010	71.777	113	96.853	782	7.285	29.930
2011	8.310	14	8.609	313	934	3.834
2012	8.583	14	11.836	320	812	3.332
2013	9.923	15	10.718	148	738	3.028
2014	10.736	16	11.472	123	896	3.678
2015	10.103	14	13.550	571	626	2.896
2016	10.817	17	12.903	581	793	6.299
2017	10.052	17	11.521	96	1.123	9.398
2018	12.897	22	13.866	266	1.145	9.871
2019	15.699	25	17.700	106	1.389	12.723
2020	15.737	24	18.424	127	1.238	11.447
2021	13.733	23	16.132	50	1.967	15.935
2022	17.088	29	18.067	120	1.698	14.458
2023	24.979	13	26.644	252	379	19.534
Total	240.436	355	385.146	3.855	21.022	146.365

Total 2023 MUNICIPIOS Y AUTORIDADES AMBIENTALES

\$ 145.285 Millones

BOLÍVAR

CENTRAL CARTAGENA

\$ 151 Millones

CARDIQUE

\$ 252 Millones

CUNDINAMARCA

CENTRAL GUAVIO

\$ 27.330 Millones

CORPOGUAVIO

\$ 26.644 Millones

CADENA RÍO BOGOTÁ

\$ 22.957 Millones

CAR

\$ 24.979 Millones

CENTRAL TERMOZIPIA

\$ 1.518 Millones

CORPORINOQUÍA

\$ 13 Millones

HUILA

CENTRAL BETANIA

\$ 9.843 Millones

CAM-HUILA

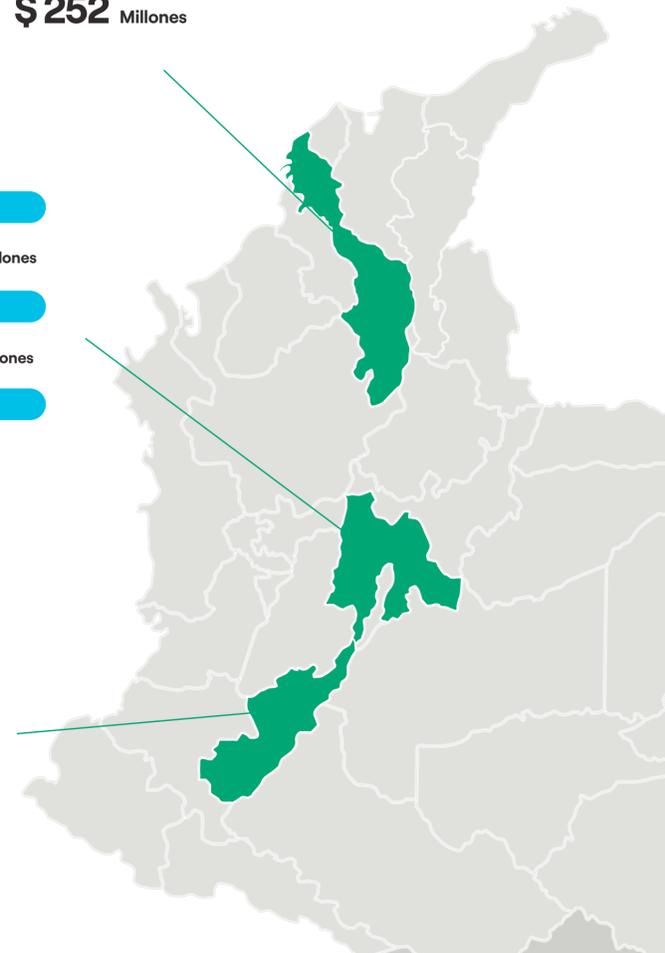
\$ 19.534 Millones

CENTRAL EL QUIMBO

\$ 10.067 Millones

CRC-CAUCA

\$ 379 Millones



enel

Para consultas sobre temas relacionados
con transferencias por favor escribanos al siguiente correo:
transferencias.emgesa@enel.com

